

Rifas Caritativas: Conozca la Ley



Por Greg Abbott
Procurador General de Texas

La Procuraduría General recibe numerosas llamadas de personas de todas partes de Texas que desean recaudar fondos a beneficio de una buena causa. Muchos deciden organizar una rifa. Pero, ¿es legal recaudar fondos con una rifa?

Todo depende. La Ley Orgánica de Rifas Caritativas (Charitable Raffle Enabling Act), la cual fue modificada el 1 de septiembre de 1999, establece las normas para conducir una rifa legal en el estado de Texas. La ley orgánica fue establecida para proporcionar, a ciertas organizaciones caritativas y sin fin de lucro, los medios para generar ingresos para apoyar sus fines caritativos.

La ley orgánica define el tipo de organizaciones que pueden llevar a cabo una rifa. En términos generales, una organización calificada es:

- Una asociación organizada principalmente para llevar a cabo fines religiosos, la cual haya existido en Texas por un mínimo de 10 años.
- Un servicio de emergencia

médica, el cual no le paga a sus miembros, salvo por una compensación nominal.

Un departamento de bomberos integrado por voluntarios que no le paga a sus miembros, salvo por una compensación nominal. Otras organizaciones pueden calificar. Usted puede organizar una rifa si su organización sin fin de lucro:

- ha existido como mínimo durante los últimos tres años;
- cuenta con una mesa directiva que sea debidamente electa por los integrantes de la organización;
- es exenta de impuestos federales sobre la renta;
- cuenta con miembros;
- no distribuye ninguna parte de sus ingresos entre sus propios miembros; y
- no participa en ninguna campaña política.

Estas son las ÚNICAS organizaciones permitidas a conducir rifas en Texas. Cualquier otro tipo de organización, negocio o individuo conduciendo una rifa lo estaría haciendo ilegalmente. La ley orgánica también regulariza el tipo de premio que se puede ofrecer. Organizaciones calificadas pueden ofrecer cualquier tipo de premio salvo por dinero. No hay ningún límite en cuanto al valor de premios que hayan

sido donados a la organización. Sin embargo, si las personas que organizan la rifa ofrecen un premio que ellos mismos han comprado, o a cambio del cual han ofrecido alguna consideración, entonces el valor de tal premio no puede ser mayor a 50 mil dólares.

Sin embargo, existen algunas otras restricciones. Por ejemplo, una organización calificada puede manejar solamente dos rifas al año. Los boletos para la rifa no pueden ser anunciados a nivel estatal o a través de publicidad pagada. Cada boleto para la rifa debe indicar el nombre y la dirección de la organización que está llevando a cabo la rifa, o la dirección de uno de los oficiales de la organización. Adicionalmente, el boleto debe indicar el precio y una descripción general de cada premio cuyo valor sea mayor a diez dólares.

Una rifa que no esté conforme con la Ley Orgánica para las Rifas Caritativas, es considerada como juego al azar según el Código Penal de Texas (Texas Penal Code). El llevar a cabo tal tipo de rifa se considera como un delito menor de Clase A (Class A misdemeanor) y participar en ella se considera como un delito menor de Clase C (Class C misdemeanor).

La Procuraduría General no está permitida de aconsejarle sobre si su organización particular, o cualquier rifa propuesta, es legal. Solamente podemos proporcionar estas normas generales. Si usted tiene dudas sobre la legalidad de una rifa, consulte a un abogado privado.

Para mayores informes sobre los requisitos para llevar a cabo una rifa legal en Texas, refiérase al Capítulo 2002, sección de Rifas Caritativas del Código de Profesiones, contenido en los Códigos Anotados de Texas (Occupations Code, Texas Codes Annotated). También ofrecemos un folleto en línea sobre rifas caritativas, el cual usted puede leer en nuestra página Internet al www.oag.state.tx.us.

RECUERDE
RIFAS CARITATIVAS

Para conocer los requisitos de registraci3n e impuestos para organizaciones sin fin de lucro en Texas:

Secretary of State
Post Office Box 12697
Austin, TX 78711
(800) 648-9642
www.sos.state.tx.us

Comptroller of Public Accounts
Post Office Box 13528
Austin, TX 78711
(800) 463-4600
www.cpa.state.tx.us

Para recibir una copia de la Ley Org3nica de Rifas Caritativas:

Texas Legislature Online
www.capitol.state.tx.us
State Law Library
(512) 463-1722

Para una copia del folleto de la Internet:

Charitable Raffles
www.oag.state.tx.us

o llame para una copia gratuita:
(800) 252-8011

Para mayores informes sobre 3ste y otros temas, visite la p3gina Internet de la Procuradur3a General al
www.oag.state.tx.us.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT